

CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS

En Ancud, a 02 de mayo del año 2017, entre la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención de Menores de la ciudad de Ancud, representado por Don **JORGE URIBE GALLARDO**, Secretario General, Cédula de Identidad N° 9.414.591-0, domiciliado en calle Yerbas Buenas N° 915, que en adelante se denominará “Beneficiario del Servicio” y **SOCIEDAD COMERCIAL SOTO ARELLANO E HIJOS LIMITADA**, RUT. N° 76.453.345-3, con domicilio en Aníbal Pinto N° 317, Ancud, en adelante “Prestador de Servicios”, quienes en este acto celebran el siguiente Convenio de Prestación de Servicios, según los términos que se detallan más adelante:

PRIMERO: En virtud del presente Convenio, la Corporación Municipal de Ancud, necesita contratar servicios como Cirujano Dentista para el “**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**” cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas.

SEGUNDO: El Cirujano Dentista se obliga a realizar las siguientes prestaciones:

- I. 100 Altas Odontológicas "MAS SONRISAS PARA CHILE" integrales con un valor de \$168.098.- (ciento sesenta y ocho mil noventa y ocho pesos) c/u.
- II. 14 Prótesis en APS con un valor de \$ 66.797

La estrategia MÁS sonrisas para CHILE comprende la atención odontológica integral a grupos priorizados y especialmente vulnerables. Los criterios de inclusión son: Ser beneficiaria legal del sistema público de salud (FONASA tramos A,B,C y D y/o PRAIS) Mayores de 15 años de edad. Se priorizara en la población de mujeres: Beneficiarios de Chile Solidario o ingreso ético familiar del Ministerio de Desarrollo Social; toda beneficiaria de SERNAM; personal de educación parvularia, que incluye personal de aseo, manipuladoras de alimentos, asistentes de educación y educadoras de establecimientos JUNJI, INTEGRA y MINEDUC; mujeres de lista de espera local de todos los tramos FONASA.

El paciente recibirá las siguientes prestaciones:

- a) Examen de Salud Oral, ficha Odontológica Completa.
- b) Educación individual de Técnicas de cepillado y cuidado específico de Aparato Protésico.
- c) Entrega de Kit, salud oral (pasta, cepillo, en caso de prótesis incluye cepillo para prótesis dental).
- d) Pulido Coronario y Destartraje supragingival.
- e) Destartraje subgingival.
- f) Exodoncias.
- g) Restauraciones de Resinas o Amalgamas, según corresponda.
- h) Prótesis Removible Acrílica (una por paciente superior o inferior)
- i) Los pacientes recibirán como mínimo tres controles posteriores a la entrega de sus prótesis dentales instaladas.

TERCERO: La Corporación Municipal de Ancud, cancelará a Don **SOCIEDAD COMERCIAL SOTO ARELLANO E HIJOS LIMITADA**, por los servicios prestados, impuesto incluido.

CUARTO: **SOCIEDAD COMERCIAL SOTO ARELLANO E HIJOS LIMITADA**, trabajará para el “Programa Odontológico Integral” siendo los insumos del profesional tratante, además de contar con la Certificación vigente como prestador de servicios para el presente Convenio y Acreditación de la Clínica Dental donde se realizarán dichas prestaciones. Debiendo adjuntar esta documentación.

QUINTO: **SOCIEDAD COMERCIAL SOTO ARELLANO E HIJOS LIMITADA**, se compromete a otorgar garantía por seis meses del trabajo realizado a cada paciente de este programa.

SEXTO: El trabajo se realizará en Clínica Dental, ubicada en calle Aníbal Pinto Nº 317, comuna de Ancud.

SÉPTIMO: El prestador se compromete a realizar al 31 de agosto de 2017 el 50% del total de prestaciones comprometidas en el siguiente convenio, y el 50% restante al 31 de diciembre de 2017.

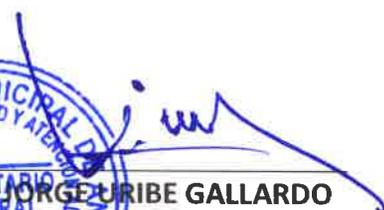
OCTAVO: El presente Convenio comienza a regir a partir del 02 de mayo de 2017, y expira su vigencia el 31 de diciembre de 2017.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud, y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Se firma el presente Convenio en cinco ejemplares del mismo tenor y validez, distribuyéndose de la siguiente manera: **SOCIEDAD COMERCIAL SOTO ARELLANO E HIJOS LIMITADA**, Dirección de Salud y Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Ancud, Cesfam Dr. Manuel Ferreira Guzmán, Cesfam de Emergencia Pudeto Bajo.



**SOCIEDAD COMERCIAL SOTO
ARELLANO E HIJOS LIMITADA
PRESTADOR DE SERVICIOS**



**JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD**

